

CONSTANCIA SECRETARIAL: JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE SALAMINA, CALDAS, octubre dos (02) de dos mil veinte (2020). Pasa a Despacho de la señora Juez indicándole que vencido el término de traslado de la liquidación de costas elaborada por esta Secretaría, las partes no hicieron pronunciamiento alguno.

Sírvase proveer.

DAVID FELIPE OSORIO MACHETÁ
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Salamina, Caldas, octubre dos (02) de dos mil veinte (2020)

Auto de Sustanciación	No. 229
Proceso:	EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA
Radicado:	17-653-40-89-001-2019-00166-00
Ejecutante:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
Ejecutado:	DIANA PAOLA NIETO HERRERA

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y una vez vencido en silencio el término de traslado de la liquidación de costas efectuada dentro del presente proceso, de conformidad con lo previsto en el Artículo 366 numeral 1 del Código General del Proceso se imparte **APROBACIÓN**.

NOTIFÍQUESE

MARÍA LUISA TABORDA GARCÍA
JUEZ

ESTADO N° 85
FECHA: OCTUBRE 05 DE 2020
DAVID FELIPE OSORIO MACHETÁ
SECRETARIO

Firmado Por:

**MARIA LUISA TABORDA GARCIA
JUEZ
JUZGADO 01 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE SALAMINA-
CALDAS**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bbc08cc0c475758c72f585abda83004a63c15103d3e52a77af2a67cf5157ea21

Documento generado en 02/10/2020 03:24:28 p.m.